



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

38.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LOS CENTROS SOCIALES CULTURALES Y DEPORTIVOS. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que por parte de los Centros Sociales Culturales y Deportivos abajo relacionados se ha solicitado subvención nominativa para el fomento y mejora por estos últimos de los intereses generales, mediante la organización de actividades sociales, culturales y deportivas sin ánimo de lucro; en concreto se somete a la consideración y aprobación si procede las subvenciones nominativas que tienen como beneficiarios a :

- A.C.D. Entretorres	(G41224262)	* 17.500,00 €
- CSDC. Juan Velasco	(G91124305)	* 17.500,00 €
- CSDC. Las Portadas	(G41258161)	* 17.500,00 €
- CSDC. David Rivas	(G91710715)	* 17.500,00 €.
- CSDC. Fernando Varela	(G91117465)	* 17.500,00 €
- C.S.D. Vistazul	(V41251778)	* 35.000,00 €

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.


Considerando que el art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Constatado que los Centros Sociales cumplen en cuanto a los requisitos exigidos a los solicitantes de las subvenciones nominativas y de conformidad con informe favorable del Sr. Interventor Municipal, se puede concluir que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones como entidad para ser beneficiarios de las presentes subvenciones, así como que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora, según informe que se acompaña del Técnico de Administración General de Secretaría de 22/05/2018, y de los responsables de la llevanza del Registro Municipal de Asociaciones. Así mismo, se adjunta memoria justificativa de la necesidad y oportunidad en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con la Ley 38/2003, e informe del Sr. Interventor.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con los Centros Sociales Culturales y Deportivos Fernando Varela, Entretorres, Juan Velasco, David Rivas, y Las Portadas por importe de 17.500 euros y de 35.000 euros para el Centro Social, Cultural y Deportivo de Vistazul, para que fomenten y mejoren los intereses generales mediante la organización de actividades sociales, culturales y deportivas sin ánimo de lucro en las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas a los centros sociales culturales y deportivos con cargo a la partida presupuestaria 9240 48902 del presupuesto municipal.

Código Seguro De Verificación:	nOSMggdHnwb7zGjcgASgYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	04/06/2018 14:50:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nOSMggdHnwb7zGjcgASgYg==		



Se propone se abone el 50% de dichas cuantías durante el mes de mayo y el otro 50% a principios del mes de julio, a los efectos de cumplir en tiempo y forma con las necesidades de organización de apertura y desarrollo de los servicios prestados durante la temporada estival por estas asociaciones.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo para la suscripción de los Convenios.

TERCERO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Requerir a los Centros interesados al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local procedan a firmar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 143.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.


SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	nOSMggdHnwb7zGjccqASgYg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	04/06/2018 14:50:00	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nOSMggdHnwb7zGjccqASgYg==			